



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ambalema Tolima, septiembre veintidós (22) de Dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 2021-00094-00
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: LUZ MARINA MELO FERRO
Demandado: CECILIA TORRES FERRO Y PERSONAS
DESCONOCIDAS E INDETERMINADO.

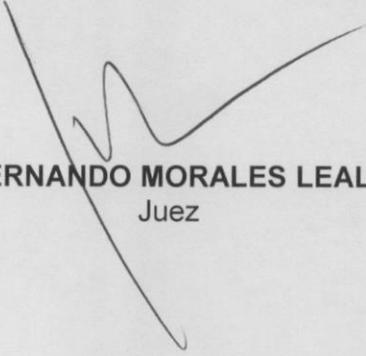
Como la demanda de RECONVENCIÓN impetrada por CECILIA TORRES FERRO contra LUZ MARINA MELO FERRO, reúne todos los requisitos de ley, este juzgado admite y, en consecuencia, el Despacho:

ORDENA:

PRIMERO: De la demanda de reconvencción y sus anexos, córrase traslado al demandante, para que conteste, previa notificación de este auto y consiguiente traslado conforme al artículo 91 del C.G.P.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite establecido en el artículo 371 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez